



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 21 JUL. 2017



VISTOS:

El Informe N° 004-2017-DV-OZQ de la Oficina Zonal de Quillabamba, los Informes N° 000003-2017-DV-OPP-UPLA y N° 000019-2017-DV-OPP-UPLA de la Unidad de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Acta de la Reunión de Trabajo suscrita por la Dirección de Asuntos Técnicos, la Dirección de Articulación Territorial y la Dirección de Promoción y Monitoreo para la Evaluación de la Propuesta de Delimitación del Ámbito Geográfico de la Oficina Zonal Quillabamba y el Informe N° 000286-2017-DV-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 824, Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, modificado por el Decreto Legislativo N° 1241 se determina las funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, los literales a), b) y c) del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 824, Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, modificado por el Decreto Legislativo N° 1241, establecen como funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, diseñar y conducir la Política Nacional de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas y sus delitos conexos, y formular, diseñar y proponer la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas, así como coordinar y articular espacios multisectoriales para promover acciones en cumplimiento a lo dispuesto en la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas – ENLCD;

Que, mediante Decreto Supremo N° 061-2017-PCM de fecha 31 de mayo de 2017, se aprobó la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2017-2021, con la finalidad de armonizar los esfuerzos y encaminar las acciones a las metas definidas, garantizando la unidad e integridad del Estado en el marco de la Política Nacional de Lucha contra las Drogas;

Que, el artículo 49° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, establece que las Oficinas Zonales son los Órganos Desconcentrados de la Entidad, con dependencia de la Dirección de Articulación Territorial y tienen la responsabilidad de articular y coordinar con las entidades públicas, privadas y sociedad civil, los proyectos de inversión pública y actividades enmarcados en los Programas de la Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas y otras actividades que contribuyan al logro de los objetivos de lucha contra las drogas, así como ejecutar sus actividades y proyectos de inversión pública en los ámbitos correspondientes;



Que, según el artículo 50° del citado Reglamento, la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA para el cumplimiento de sus funciones cuenta, entre otros, con la Oficina Zonal de Quillabamba;

Que, el literal m) del artículo 51° de dicho Reglamento, establece que las Oficinas Zonales de DEVIDA tienen la facultad de elaborar la propuesta de modificación de los ámbitos geográficos de su jurisdicción o proponer la creación, fusión y cierre de las mismas, propuestas que requieren del Informe Técnico sustentatorio de la Unidad de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, conforme a sus facultades contempladas en el literal g) del artículo 22° del citado Reglamento;

Que, mediante Informe N° 004-2017-DV-OZQ, recepcionado con fecha 20 de abril de 2017, el Jefe de la Oficina Zonal de Quillabamba, remite la propuesta y sustento técnico sobre la delimitación geográfica, desarrollando los criterios de oferta y demanda de drogas, articulación y coordinación interinstitucional, criterios geográficos, costos operativos y criterio socio culturales, consignando además, su ámbito de intervención en la Región Cusco (13 provincias y 107 distritos);

Que, mediante Informes N° 000003-2017-DV-OPP-UPLA y N° 000019-2017-DV-OPP-UPLA, la Unidad de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable sobre la delimitación geográfica de la Oficina Zonal de Quillabamba;

Que, mediante Acta de la Reunión de Trabajo suscrita por la Dirección de Asuntos Técnicos, la Dirección de Articulación Territorial y la Dirección de Promoción y Monitoreo para la Evaluación de la Propuesta de Delimitación del Ámbito Geográfico de la Oficina Zonal Quillabamba de fecha 27 de junio de 2017, y previa evaluación de la propuesta de delimitación del ámbito geográfico de la mencionada Oficina Zonal, se dio conformidad a la propuesta de delimitación del ámbito geográfico de la Oficina Zonal de Quillabamba;

Que, adicionalmente, la propuesta de delimitación del ámbito geográfico de la Oficina Zonal Quillabamba se enmarca en la intervención que desarrollan en el marco de los Ejes Estratégicos de la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas – ENLCD 2017-2021: Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible, Reducción de la Oferta de Drogas, Reducción de la Demanda de Drogas y Responsabilidad Común y Compartida; y de los programas presupuestales que de ellos se deriven;

Que, mediante el Informe N° 000286-2017-DV-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica estima que es legalmente viable la propuesta de delimitación geográfica de intervención de la Oficina Zonal de Quillabamba de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, adjuntado para tal efecto el respectivo proyecto de resolución;

Que, en consecuencia, siendo importante la ejecución de los programas, proyectos y actividades de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA en el marco de la Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas 2017-2021 y de sus ejes estratégicos, resulta necesario delimitar el nuevo ámbito geográfico de intervención de la Oficina Zonal de Quillabamba;

Que, el literal r) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas -DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, establece que corresponde a la Presidencia Ejecutiva emitir resoluciones y directivas vinculadas a la conducción de la Entidad;



Con los visados de la Secretaria General, del Director de la Dirección de Articulación Territorial, de los Jefes de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 824, Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, modificado por el Decreto Legislativo N° 1241 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DELIMITAR el ámbito geográfico de intervención de la Oficina Zonal de Quillabamba de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, integrada por la Región Cusco (13 provincias y 107 distritos) de acuerdo a la relación detallada en el Anexo 1 y Carpeta Cartográfica contenida en el Anexo 2, que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Articulación Territorial, a la Oficina General de Administración, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a las Oficinas Zonales de Quillabamba (Cusco) y San Francisco (Ayacucho) de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, para que, en el marco de sus competencias, ejecuten las acciones técnicas, operativas y administrativas para la implementación de la delimitación del ámbito geográfico de la Oficina Zonal de Quillabamba.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección de Articulación Territorial y a la Oficina Zonal de Quillabamba, para los fines pertinentes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución al Responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, a fin que proceda con PUBLICAR el presente acto resolutivo en el portal de internet de DEVIDA.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas
Carmen Masías Claux
CARMEN MASÍAS CLAUX
Presidenta Ejecutiva